Diez maravedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SETECIENTOS.

lo mucho que Ympta su fenezimto
para el cultibo delas aziendas delos ve
zinos desta dha ziud y sobre ello presente
petiziones escriptos escripturas testigos
probanzas, y todo Jenero de prueba pida
y oiga autos y sentenzias Interlocutto
rias y difinittibas consienta lo que fuere
en fabor desta ziud, y delo de contrario
y de qualquier agravio apele y suplique
y lo siga donde pueda y deba haga los Reque
rimientos nezessarios Recusse Juezes le
trados y escribanos Jure las tales Recusa
ziones y se aparte dellas si conviniere gane
Reales provissiones executorias mandamtos
y otros recados Requiera con todo a quien
combenga y sea dirixido y haga todas las de
mas Dilixenzias Judiziales y estra Judizia
les que combenga asta que con efecto por dhos
Sres seaia mandado continuar y fenezer
dha obra que para todo lo suso dho y lo anexo
y dependiente les otorgamos como tal ziud tan
bastante y cumplido poder como se Re
quiere de derecho sin limitazon con sus
Inzidenzias y dependienzias anexidades
e conexidades franca libre y Jeneral
administrazion, y con facultad de Ju
rar Ynjuiziar y lo poder sostituir en